

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 142 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.446/271/A/2011.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SANTILLAN LUIS PABLO**, en contra de la Resolución N° MA 945/12, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 24 de Mayo de 2012, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-22242011-4, dominio JSP 453, una multa de \$ 5.391,24 (pesos cinco mil trescientos noventa y uno con 24/100), equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01 a 04/2011, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SANTILLAN LUIS PABLO**, en contra de la Resolución N° MA 945/12, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 24 de Mayo de 2012, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.V.G.